

## INFORMACIÓN CAMBIOS DE CENTRO

La ORDEN 14/2024, de 19 de junio, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de aprobación conjunta de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunidad Valenciana correspondiendo al curso 2024-2025, establece en la Base sexta:

El alumnado podrá hacer un cambio de centro o escuela municipal fuera del periodo ordinario de presentación de solicitudes en cualquier momento del curso escolar. Sin embargo, en el caso de alumnado matriculado en centros privados autorizados, y a los únicos efectos de continuar percibiendo la ayuda concedida, se tendrá que acreditar alguna de las siguientes razones urgentes o excepcionales:

- Traslado de residencia de la unidad familiar procedente de otra localidad derivado de movilidad de cualquier de los progenitores, actas de violencia de género o terrorismo, mujer en riesgo de exclusión social o cualquier otra circunstancia, debidamente acreditada, que comporte la necesidad de realizar una escolarización inmediata en otro centro o escuela municipal.
- Alumnado en situación de acogida familiar o residencial.
- Alumnado en situación de guarda con fines de adopción.
- Alumnado desplazado acogido en régimen de protección temporal según la normativa vigente que regula esta materia.
- Discapacidad sobrevenida de cualquier de los miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.
- Agrupamiento de la unidad familiar en una misma localidad que implique la necesidad de solicitar cambio de centro o escuela infantil.
- Incorporación en el mundo laboral, después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de alguna de las personas responsables legales del alumnado de 0 a 3 años.

### Solicitud de traslado:

<https://ceice.gva.es/documents/162640666/385129804/ANEXO+II.pdf/d450ab54-a03b-61fe-8d08-b2757d9451d9?t=1722240525259>

**A la solicitud de traslado se adjuntará la documentación acreditativa de la causa alegada y se enviará al órgano gestor para su valoración.**

### Tendrán que enviar la solicitud en oficina de registro o por trámite telemático:

#### -Trámite único:

SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana. (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMENTE CUANDO NO EXISTA un específico en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana)

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G95565](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G95565)

### La solicitud se dirigirá a:

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación.  
Subdirección General de Centres Docents.  
Servicio de Títulos, Programas de Gratuidad y Ayudas en el Estudio.

## CONTACTO CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

- Mail: [bonoinfantil@gva.es](mailto:bonoinfantil@gva.es)
- Telfs: 961970225/ 961970173/ 961970758 / 961970596 / 961970341